



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre. . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 27

Viernes 1 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 422

#### Precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de Febrero, serán los siguientes:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, doscientas setenta y una pesetas con setenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, ciento noventa y nueve pesetas con noventa céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica, y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, durante el mismo mes, serán:

Piezas de 90 gramos, 0,30 pesetas.  
Idem de 110 id., 0,30 id.  
Idem de 150 id., 0,30 id.

En los «precios oficiales» de la harina van incluidos los noventa céntimos que en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59, de fecha 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

En el caso de que la devolución de los envases de harina no se efectúe dentro del plazo de treinta días, el canon que los usuarios de ellos satisfarán en concepto de depreciación a sus propietarios será de una peseta con cincuenta céntimos por saco. El referido plazo se entenderá desde que los sacos llegan a su destino hasta que se facturan para origen (escrito de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 68.716 del 4 de Mayo de 1945).

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de noventa céntimos por quintal métrico. Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de Enero de 1945.  
El Gobernador civil presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

421

CIRCULAR NÚM. 424

#### Precios de frutas y verduras frescas

Se recuerda que los precios máximos de frutas y verduras frescas autorizados en esta provincia para las ventas al por mayor, son los siguientes:

#### FRUTAS FRESCAS Y PRECIO POR KILOGRAMO

Brevas, 1,45 pesetas.  
Ciruelas (libres hasta el 15 de Julio), 1,80 id.  
Higos, 1,40 id.  
Higos chumbos, 0,50 id.  
Limón, 1,55 id.  
Melocotón (libre hasta el 20 de Julio), 2,40 id.  
Melón (libre hasta el 31 de Julio), 0,70 idem.  
Paraguayas (libres hasta el 20 de Julio), 2,40 id.  
Sandías, 0,60 id.  
Uvas, 2,95 id.  
Cerezas (libres hasta el 5 de Junio), 3,00 id.  
Albaricoques (libres hasta el 5 de Junio), 1,90 id.  
Peras, 5,90 id.  
Manzanas, 5,85 id.

#### VERDURAS FRESCAS Y PRECIO POR KILOGRAMO

Acelgas, 0,55 pesetas.  
Calabacín, 0,95 id.  
Calabaza, 0,40 id.  
Cardos, 0,65 id.  
Cebollas, 1,20 id.  
Cebolletas, 0,85 id.  
Repollos, 0,95 id.  
Coliflor, 1,05 id.  
Chirivías, 0,80 id.  
Escarola, 0,55 id.  
Espinacas, 1,60 id.  
Nabos, 0,45 id.  
Lechugas, 0,85 id.  
Pimientos, 2,75 id.  
Tomates, 2,95 id.

Las ciruelas gozarán de libertad de precio hasta el 15 de Julio de cada año, los melocotones y paraguayas hasta el 20 de Julio; las cerezas y los albaricoques hasta el 5 de Junio, y por último, los melones hasta el 31 de Julio.

Todas las frutas y verduras que no figuran en la presente circular, gozarán de libertad de precio.

Los detallistas podrán vender a los precios que compren en el mercado, sin rebasar nunca los topes máximos, más 0,50 pesetas en cada kilogramo en aquellos artículos cuya tasa no sobrepasen la cifra de 1,50 pesetas kilogramo neto, 0,75 pesetas para los comprendidos entre 1,51 y 3,00 pesetas kilogramo, y 1,00 peseta para los que tengan precio superior a 3,00 pesetas kilogramo en el mercado.

También se recuerda que todo detallista viene obligado a hacer constar en un cartel que colocará sobre cada especie, bien a la vista del público, el precio a que haya comprado al por mayor y el precio a que él tiene que vender, que será el resultado obtenido de aumentar a la cifra anterior la cantidad que como beneficio comercial le corresponda en virtud de lo dispuesto en el apartado precedente. Igualmente tendrá a disposición del que se lo solicite el talón que le haya sido facilitado por el mayorista.

Todo contraventor de esta disposición será puesto a disposición de Fiscal de Tasas, al cual ruego que inmediatamente de comprobarse la infracción, pase la

correspondiente comunicación al Sindicato de Frutas y Productos Hortícolas, para que éste ordene no se le suministre más artículos.

Todos los industriales de frutas y verduras deberán tener ineludiblemente en sus establecimientos detallistas existencias de tomates de Canarias para la venta al público.

Lo que se publica nuevamente para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de Enero de 1946.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

### Delegación provincial de Valladolid

#### Marcado de las piezas de pan

Se recuerda a todos los industriales panaderos la obligación de marcar, de forma legible, con el número que a cada uno asignó la disuelta Junta Harino-Panadera, todas las piezas de pan que elaboren.

Cuando las piezas de pan sean de la clase «candeal» o de miga compacta, por haberlo solicitado así los reservistas de cereales panificables a cuyo consumo vayan destinadas, el marcado lo realizarán en la forma antigua, o sea estampando un sello con el nombre o razón social de la panadería y el peso de la pieza.

El incumplimiento de esta orden será severamente sancionado, considerándose de fabricación clandestina las piezas de pan que se encontraren sin el marcado preceptuado en la presente circular.

Valladolid, 39 de Enero de 1946.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

437

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Valladolid

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, durante los días 1 al 9 de Febrero del año en curso, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, el padrón que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, horas las corrientes en dicho Ayuntamiento, los días laborables.

441

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Adalia

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946 y ordenanzas de exacciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Adalia, 24 de Enero de 1946.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

403

### Fombellida

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fombellida, 18 de Enero de 1946.—El alcalde, Germán de la Fuente.

401-163

### Pedrajas de San Esteban

Hallándose el padrón municipal correspondiente a la villa de Pedrajas de San Esteban, se abre al público por espacio de quince días para su examen y reclamación.

Pedrajas de San Esteban, 12 de Enero de 1946.—El alcalde, Francisco González.

413-164

### VALADOLID NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, de fecha 19 de Mayo de 1944 referente al procesado Mariano Cuesta Sanz, en causa número 209 de 1942 sobre robo, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Gimeno.—Santos Porres.

407

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de instrucción de esta villa de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de de carta-orden de la ilustrísima Audiencia de Palencia, para hacer saber a la procesada en el sumario número 4 de 1942, por hurto, Isabel García Fernández, cuyo último domicilio le tuvo en Valoria la Buena (Valladolid), y en la actualidad en ignorado paradero, si se ratifica o no en el escrito de su defensa, conformándose con la conclusión 5.ª de la calificación del ilustrísimo señor Fiscal, de dicha Audiencia que dice así: Procede imponer a la procesada la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas. Abono de prisión, abonando la cantidad de 128 pesetas y entrega definitiva de las ocupadas.

Con fines se la hace saber que en

término de diez días ha de comparecer ante este Juzgado de Astudillo (Palencia) bajo el apercibimiento a que hubiere lugar.

Dado en Astudillo, a 13 de Enero de 1946.—Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

406

### ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Bolaños de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1943 y 1945, he dictado la siguiente

*Providencia.*—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Bolaños de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Nombres que se citan y débitos

Javier Cuadrado de Santiago, 15,76 pesetas.

Mariana Fernández Medina, 11,49 pesetas.

Concepción Maroto Rodríguez, 745,20 pesetas.

Pedro Mulero Martínez, 52,00 pesetas.

Fabián Mulero Espinaco, 97,22 pesetas.

Nicolás de Paz Mulero, 180,53 pesetas.

Calo Polo Pernía, 117,80 pesetas.

Pedro Villalón Ponce, 635,28 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 4 de Diciembre de 1945.—Saturnino Escudero.

3.962

VALADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Anuncio de pago previo  
9.-  
1705.



ABRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

acopie 48 metros que deberá machacar al tamaño preciso de 4 a 6 centímetros y que se apruebe el acta y la sanción propuesta y se den por recibidos mencionados acopios.

Aprobar el acta y dar por recibidas definitivamente las obras de empleo y consolidación de piedra en el camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero y dejar en suspenso la devolución de la fianza hasta tanto que el Contratista acopie los 53 metros cúbicos de piedra machacada que como sanción se le impuso por machaqueo defectuoso por acuerdo de 9 de Noviembre del pasado año.

Dar por recibidas definitivamente las obras de empleo de la piedra machacada que existía en el camino vecinal de Canalejas al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, y dejar en suspenso la devolución de la fianza hasta tanto que el Contratista acopie en condiciones 80 metros cúbicos que como sanción por machaqueo defectuoso se le impuso por acuerdo de 11 de Enero último pasado.

Aprobar el acta y dar por recibidas definitivamente las obras de empleo y consolidación de piedra machacada en el camino vecinal de Castrillo de Duero a Cuevas de Provanco ya que el Contratista ha acopiado y machacado los 130 metros de piedra que como sanción se le impuso por acuerdo de 11 de Enero último.

La devolución de la fianza a don Gerardo Alonso destajista de las obras de acopios de piedra y su empleo en bacheos en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, ya que ha liquidado los derechos reales, satisfecho la contribución industrial y reintegrado el contrato.

Que se comiencen las obras de reparación de la carretera de San Pedro de Latarce a la de Ríoseco a Toro, por Villanueva de los Caballeros, tramo entre San Pedro y la de Madrid a La Coruña, cuyo importe se eleva a 24.825 pesetas, que según informe de Intervención están incluidas en el Plan de conservación de Vías y Obras con cargo al anticipo concedido por el Banco de Crédito Local y que se comunique al Alcalde de San Pedro de Latarce.

Conceder autorización a don Aquilino Bécares, vecino de Roales para abrir un pozo en una finca de su propiedad siempre que éste esté como mínimo a 10 metros de la carretera de Roales de Campos.

Conceder autorización a don Ursicio García, vecino de Piña de Esgueva para colocar un tubo en la cuneta del kilómetro 27 de la carretera de Renedo a Pesquera siempre que aquél sea de cemento con la resistencia debida y luz suficiente para dar paso a las aguas que discurren por las cunetas.

Que pase a la Comisión de Paro una comunicación del Alcalde de San Pedro de Latarce en la que solicita la iniciación de obras que el Ayuntamiento tiene interesadas para con ello, además de prestar un

«Boletín Oficial» del día 1 de Febrero de 1946.

de la Diputación de Madrid que formule nueva cuenta de estancias rectificadas.

Invitar a la Diputación de Santander para que proceda a la recogida de las enfermedades mentales Gregoria Gutiérrez, Cesárea González y Ángeles Gómez, o bien verificar el traslado de las mismas por personal del Instituto Psiquiátrico con cargo a los fondos de dicha Corporación, y en cuanto a la enferma mental Leonor Alonso, que se halla a cargo de la Diputación de Oviedo, que se proceda al traslado de la misma a su punto de origen, teniendo en cuenta los trastornos que dichas enfermas causan en el Establecimiento, y que se comunique a las respectivas Diputaciones y a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Acceder al cambio de estancias de la enferma mental Isabel Estrada, de pensionista de 2.<sup>a</sup> a pensionista provincial pobre, siempre que se halle al corriente en el pago de la pensión de 2.<sup>a</sup> clase, y con cargo a la Diputación de Guipúzcoa y que se proceda al traslado de dicha enferma a la Casa de Salud de Santa Águeda de citada provincia, comunicándose a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los efectos oportunos.

La devolución de las estancias satisfechas y no causadas por el enfermo don Luis Méndez, en el Instituto Psiquiátrico, que importan 522 pesetas, y que se entreguen a su esposa doña Ana Dorado.

Que no puede accederse a lo interesado por la Diputación de Madrid, lamentándolo mucho, relativo a que se abonen precios superiores a los que percibe la de Valladolid por estancias que causen los dementes de esta provincia en el Hospital de Madrid o Manicomio de Ciempozuelos, ya que igual que indica la Corporación madrileña el importe de 4.50 pesetas que se percibe de las Diputaciones que tienen acogidos en el Instituto Psiquiátrico, entre ellas Madrid, es muy inferior al gasto que por alimentación y asistencia ocasiona cada uno de los enfermos reclusos.

Anular la Orden de la Presidencia de 22 de Abril de 1940 por la que se dispuso que no fuera entregada a nadie sin previa autorización la niña enferma Juana Ruiz Martín, y teniendo en cuenta que la Dirección Médica del Instituto Psiquiátrico manifiesta que se encuentra en condiciones de hacer vida familiar, que se proceda al traslado de la niña al Orfanato, Centro de donde procede, del cual, si su madre lo desea, puede sacarla solicitándolo en la forma establecida para estos casos en el Reglamento del Establecimiento.

Los ingresos de Justa de Santos en la Casa de Beneficencia, de Brígida Rodríguez en el Asilo de Caridad de esta ciudad, y de Florentina Gómez en el Asilo de Medina del Campo.

Que una vez reunidos todos los datos se comuniquen al excelentísimo señor Gobernador Civil, vista una comunicación del señor Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, en la que manifiesta que el

«Boletín Oficial» del día 1 de Febrero de 1946.

Consejo de dicha Institución ha acordado no aceptar la operación de crédito solicitada por las Cooperativas de Villafrechós por un importe total de 250.000 pesetas por no ajustarse al plan y normas que dicha Institución tiene adoptadas en la actualidad para esta clase de operaciones.

Facultar al señor Presidente para que adquiriera una copa y no entregar cantidad en metálico, sintiéndolo mucho, por no existir partida en presupuesto, para la Tirada de Campeonato de Castilla de arma larga del día 8 de Septiembre próximo.

Facultar al señor Presidente para que adquiriera una copa para el Campeonato de Tiro de Pichón que se celebrará el día 7 de Septiembre próximo.

Quedar enterada y agradecida de que la familia del señor Farmacéutico Jefe fallecido, don Luis María Ruiz Guerra, ha donado a la Farmacia la obra Materia Farmacéutico Vegetal (Gómez Pamo).

Quedar enterada de una comunicación del enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Julián Casado a la que se acompaña una nota médica en justificación de su falta al servicio en los días 25 al 27 del pasado mes de Julio, y que se le amoneste por no haber mandado la baja a su debido tiempo.

Que se instruya expediente, nombrando Instructor al señor Santiago Juárez, facultándole para designar Secretario, vista una comunicación del Director del Instituto Psiquiátrico en la que transcribe otra del Jefe de enfermeros denunciando que sobre las trece horas del día 16 del pasado Agosto han sido sorprendidos dos enfermeros que prestaban servicio en la Sala de Observación, jugando a la baraja con los enfermos ayudados de citada Sala, teniendo uno de los enfermeros el servicio de celdas abandonado.

Quedar enterada de que el día 14 del pasado mes comenzó a hacer uso de la licencia que le fué concedida por enfermedad el Ingeniero Director de Vías y Obras, don Emilio Alonso.

Passar a la Comisión de Personal una instancia de Gregorio Capellán, que solicita ser nombrado enfermero del Instituto Psiquiátrico.

Passar a la Comisión de Presupuestos una instancia de José María García Aramburo que solicita se le conceda una subvención para ampliar estudios coreográficos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermero temporero del Hospital Provincial a don Juan Rodríguez Mancha, con el haber correspondiente a este cargo.

Aprobar los Decretos del señor Presidente por los que dispuso la entrega en concepto de bagajes a los indigentes Moisés Robledo, 20 pesetas; a Manuel Gil Zurdo, 20 pesetas; a Víctor Escudero, a Fernando Vázquez y a Antonio Bernal, 25 pesetas a cada uno.

Conceder cuarenta días de licencia con sueldo a doña Dolores del Río,

Farmacéutico provincial, que comenzarán a computarse a partir del día 23 del pasado, en que dió a luz.

Conceder el abono del Subsidio Familiar a don Máximo Alonso a partir del día 11 de Julio pasado y considerarle incluido en el número 1 de la Escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

El abono del Subsidio Familiar al capataz de 2.ª don Abundio Tristán, a partir de la toma de posesión de su cargo que fué el 7 de Julio último, considerarle incluido en el número 3 de la Escala del Decreto de 27 de Julio de 1943 y que se le abone el incremento del 10 por 100 de la cantidad que le corresponde percibir como Subsidio por hallarse en posesión del Título de Familia numerosa de 1.ª categoría.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del capataz de 2.ª don Marcelino Méndez de su hijo Guillermo Méndez García a partir del día 26 de Julio último.

Rebajar la fianza de Contribuciones a 15.000 pesetas, visto el informe de Intervención emitido en la instancia del Depositario de fondos provinciales en la que solicita se le rebaje lo más posible el importe de la fianza de 30.000 pesetas para responder del cargo de cajero de Contribuciones.

Quedar enterada del ingreso realizado en Arcas provinciales por el Habilitado del material, de 123,48 pesetas importe de las cantidades de papel inservible vendido, previo Decreto de la Presidencia, a don José María Caballero y a don Juan Redondo, respectivamente.

Conceder autorización a don Eulalio Mucientes, de Villalba de los Alcores, para ejecutar obra en la margen derecha de la carretera de Villalba a Matallana, kilómetro 1, con las siguientes condiciones: 1.ª, que durante la ejecución de las obras no se depositarán, ni en los paseos ni en el firme de la carretera materiales, escombros ni andamios, ni se estorbará el curso de las aguas por las cunetas; 2.ª, que la licencia se concede sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y caducará en el caso de que no ejecute la obra en un plazo de seis meses a contar de esta fecha; 3.ª, que el interesado presentará la licencia al capataz encargado de la carretera.

Manifestar a doña Martina Vaquero, vecina de Valdenebro, que no cree conveniente esta Corporación con la cesión o venta de la parcela de terreno que aquélla solicita lindante con la carretera provincial de Ríoseco a Villalba de los Alcores, propiedad de esta Corporación.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento en el que se hace constar que del acta de reconocimiento de los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Renedo a Pesquera, resultan acopiados y machacados 1.914,50 metros cúbicos de piedra con un exceso de 4,50 metros cúbicos, que la calidad de la piedra es buena, no así su machaqueo que en general es más grueso de lo debido, por lo que se propone como sanción que